

COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

ACUERDO DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3º, 31 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR EL LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, numeral 1 y numeral 2, fracciones XVII y XXXIII de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 146 numeral 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados, emite el presente Acuerdo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES.

- I. Con fecha 12 de diciembre de 2018, el Titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, envió a esta Cámara de Diputados la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Con fecha 13 de diciembre de 2018, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó a las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales la Iniciativa antes referida para su correspondiente dictamen, conforme a lo dispuesto en el inciso f), numeral 1 del artículo 23, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 66 y 67 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y

COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

CONSIDERANDO

- I. Que el proceso para la presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de iniciativas sobre reformas constitucionales se encuentra regulado fundamentalmente por las siguientes disposiciones del marco jurídico vigente:

- A. Artículo 71, fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“El derecho de iniciar leyes o decretos compete:

- I. Al Presidente de la República;*
- II. A los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión;*
- III. A las Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México; y*
- IV. A los ciudadanos en un número equivalente, por lo menos, al cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores, en los términos que señalen las leyes.*

La Ley del Congreso determinará el trámite que deba darse a las iniciativas

- B. Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

“La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México.

El Congreso de la Unión o la Comisión Permanente en su caso, harán el cómputo de los votos de las Legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.”

- C. Artículo 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos:

COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

“6. Las comisiones tendrán las tareas siguientes:

e) Resolver los asuntos que la Mesa Directiva de la Cámara les turne;

f) Dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas en los términos de los programas legislativos acordados por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos;

D. Artículo 80, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados:

“El dictamen es un acto legislativo colegiado a través del cual, una o más comisiones facultadas presentan una opinión técnica calificada, por escrito para aprobar o desechar los siguientes asuntos:

I. ...

II. Iniciativas de ley o de decreto;”

II. Que el artículo 149, numeral 2, fracciones V y VI del Reglamento de la Cámara de Diputados faculta a la Junta Directiva para proponer al interior de la Comisión *“la realización de foros, seminarios, talleres, conferencias, investigaciones, estudios, audiencias y consultas”*, así como, para *“Llevar a cabo consultas, respecto a los temas de su competencia, con representantes de los otros Poderes de la Unión, especialistas, organizaciones sociales, grupos de interés y ciudadanos en general”*

III. Que el artículo 177, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, prevé lo relativo a la realización de audiencias públicas o reuniones, en las que se consulte: *“I. La opinión de los especialistas en la materia; II. A los grupos interesados, si los hubiere; III. A los titulares de las entidades de la administración pública paraestatal, a las organizaciones, grupos, ciudadanos y a los titulares o representantes legales de las empresas de particulares que detenten una concesión del Estado; IV. A las cámaras, consejos y organizaciones sociales concededoras del tema que se discuta, y V. Las opiniones de los ciudadanos.”*

COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

- IV. Que el artículo 198, numeral 7, del Reglamento de la Cámara de Diputados, dispone que *“Las comisiones podrán celebrar entrevistas o conferencias con los servidores públicos a que aluden los artículos 69 y 93 de la Constitución para tratar asuntos de su competencia.”*
- V. Que los artículos 173 y 174 del Reglamento de la Cámara de Diputados, contienen disposiciones relativas a los trabajos en Comisiones Unidas.
- VI. Que la Comisión de Educación, en cumplimiento de los artículos 149, numeral 2, fracción I; 150, numeral 1, fracción X; y 161 del Reglamento de la Cámara de Diputados, aprobó su Programa Anual de Trabajo correspondiente al periodo 2018 - 2019, mismo que se publicó en la Gaceta Parlamentaria el día 9 de noviembre de 2018, en el cual se establecen:
- Como misión:

“Coadyuvar a que la honorable Cámara de Diputados cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales; en este sentido se elaboran dictámenes, informes, opiniones o resoluciones tendientes a mejorar el marco jurídico en materia educativa con el propósito de fortalecer el Sistema Educativo Nacional en todos sus tipos, niveles y modalidades, garantizando así el derecho que todas y todos tienen a la educación en términos del artículo 3o. constitucional.”
 - Como líneas estratégicas:
 - * *Rediseñar y transformar las prioridades del Estado y la sociedad con la finalidad de garantizar el derecho de todas y todos a la educación.*
 - * *Reconocer el trabajo de profesores, familias, la comunidad y alumnos como actores del sistema educativo, fundamentales para la transformación.*
 - * *Replantear el Sistema Nacional de Evaluación Educativa, eliminando del mismo fines punitivos y laborales, sustituyéndolo por nuevas formas de evaluación de procesos educativos y pedagógicos que se acoplen a las condiciones específicas de cada región, en el sentido de que la evaluación sirva para la retroalimentación y capacitación, y no para castigar.*

COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

** Transformar el Instituto Nacional de Evaluación Educativa a fin de convertirlo en herramienta real de apoyo a los procesos de aprendizaje y enseñanza.*

- Como Objetivo General:

“Analizar, proponer e impulsar los cambios legislativos necesarios para contar en materia educativa con un marco jurídico eficiente, eficaz, legítimo y confiable, acorde a la realidad y necesidades de nuestro país y de cada una de sus regiones, a través de la discusión, debate y consenso; reconociéndose además que la educación es la base esencial para lograr el crecimiento de la nación, y que en este sentido debe constituirse en el eje principal de su progreso.”

- Como uno de sus objetivos específicos:

“Revisar la reforma educativa e iniciar una discusión amplia para la formulación del nuevo marco jurídico.”

En dicho Plan de Trabajo se previó la existencia de los siguientes grupos de trabajo:

- 1) Para la organización y seguimiento de foros, talleres, seminarios, etcétera.*
- 2) Para la elaboración del diagnóstico integral de la situación del Sistema Educativo Nacional.*
- 3) Para la realización de investigaciones sobre temas relacionados con las iniciativas, minutas o puntos de acuerdo en proceso de dictamen.*
- 4) Para la atención, orientación y canalización de las gestiones presentadas por la ciudadanía en asuntos que sean materia de competencia de la Comisión.*

VII. Que la Comisión de Puntos Constitucionales en cumplimiento de los artículos 149, numeral 2, fracción I; 150, numeral 1, fracción X; y 161 del Reglamento de la Cámara de Diputados, aprobó su Programa Anual de Trabajo del primer año legislativo, correspondiente al periodo octubre de 2018 – agosto de 2019, mismo que se publicó en la Gaceta Parlamentaria el día 5 de diciembre de 2018, en el cual se establecen:

COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

- Como misión:

“Emprender las medidas legislativas conducentes, basadas en la pluralidad democrática y el acuerdo político, para posibilitar cambios fundamentales en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que el pueblo requiere, en su desarrollo integral. Y con la finalidad de fortalecer los derechos fundamentales de las personas, así como la organización y el desempeño del Estado constitucional de derecho y sus instituciones. Ello, en apego a la normatividad legislativa y al estudio constitucional de las iniciativas que se dictaminen.”

- Como Objetivos Generales:

** Estudiar, analizar, dictaminar y aprobar, con base a la normatividad reglamentaria y constitucional, las adiciones y modificaciones de los artículos constitucionales. Observando en todo momento el respeto a las etapas del proceso legislativo.*

** Privilegiar los temas de mayor consenso, en beneficio de los mexicanos, propiciando la convivencia pacífica y la solución de los principales problemas sociales.*

** Conformar una instancia de decisiones pluripartidista, con la finalidad de clasificar y priorizar el orden de prelación de resolución de los asuntos legislativos.*

- Como algunos de sus objetivos específicos:

**Consultar a especialistas, actores y personas involucradas, en los temas de reforma constitucional que se estén estudiando y analizando, para el dictamen.*

**Propiciar colaboración con universidades, centros de investigación nacional e internacional y establecer relaciones de apoyo con los centros de estudio de la Cámara de Diputados.*

**Realizar actividades (foros, encuentros y publicaciones, entre otros), con motivo de los asuntos para estudio, acordados por ésta Comisión.*

VIII. Que en su programa de trabajo la Comisión de Educación, consideró al Parlamento abierto, como uno de los principios que habrán de regir el desarrollo de sus trabajos, así *“en relación con los principios de transparencia y máxima publicidad y rendición de cuentas, la Comisión de Educación reconoce el derecho de acceso de la ciudadanía a la*

COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

información parlamentaria, por lo que informará sobre su actividad de manera transparente, escuchando activamente lo que la ciudadanía demanda, desde distintos canales, incluidas las redes sociales, abriendo con esto instrumentos de participación y colaboración.” Asimismo, la Comisión de Puntos Constitucionales se ha planteado “Difundir e informar el trabajo legislativo a los ciudadanos sobre el desarrollo de las actividades de la Comisión, como una herramienta complementaria y cotidiana en la rendición de cuentas. Y dar seguimiento a las actividades “de información y transparencia, por parte de la ciudadanía”.

Por lo expuesto y fundado, las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales emiten el siguiente:

ACUERDO DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL QUE SE ESTABLECE el procedimiento para el análisis, discusión y elaboración del proyecto de dictamen correspondiente a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3º, 31 y 73 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, presentada por el lic. Andrés manuel lópez obrador, presidente de los estados unidos mexicanos.

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer el formato y método de trabajo conforme al cual se desarrollará el procedimiento de análisis, discusión y elaboración del proyecto de dictamen a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, turnada para dictamen, a las Comisiones Unidas de Educación, y de Puntos Constitucionales el 13 de diciembre de 2018.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 171 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales se declaran en Reunión Permanente a partir de la fecha de aprobación de este acuerdo, para la continuidad de los trabajos, hasta en tanto culmine el proceso de análisis, discusión, y aprobación del proyecto de dictamen a la Iniciativa a la que se hace referencia.

COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

TERCERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 45, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 177, 178, 179 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, los trabajos para el análisis correspondiente se desarrollarán atendiendo el siguiente calendario:

a) Lunes 28 de enero de 2019.

Reunión de Trabajo con el Secretario de Educación Pública, Mtro. Esteban Moctezuma Barragán.

El formato de la reunión de trabajo será el siguiente:

1.- *Dará inicio a las 17:00 hrs. con un mensaje de bienvenida a cargo de las Presidentas de las Comisiones de Educación y de Puntos Constitucionales. (10 minutos)*

2.- *Presentación del Secretario de Educación Pública, Mtro. Esteban Moctezuma Barragán. (Hasta por 15 minutos)*

3.- *Primera ronda de Intervenciones a cargo de cada uno de los grupos parlamentarios (Hasta por 5 minutos cada uno):*

- *Partido Verde Ecologista de México;*
- *Partido de la Revolución Democrática;*
- *Movimiento Ciudadano;*
- *Partido del Trabajo;*
- *Partido Encuentro Social;*
- *Partido Revolucionario Institucional;*
- *Partido Acción Nacional;*
- *Morena.*

4.- *Participación del Secretario de Educación Pública (Hasta por 15 minutos)*

5.- *Segunda ronda de Intervenciones a cargo de cada uno de los grupos parlamentarios (Hasta por 5 minutos cada uno):*

- *Partido Verde Ecologista de México;*
- *Partido de la Revolución Democrática;*
- *Movimiento Ciudadano;*
- *Partido del Trabajo;*

COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

- Partido Encuentro Social;
- Partido Revolucionario Institucional;
- Partido Acción Nacional;
- Morena.

6.- Participación del Secretario de Educación Pública (Hasta por 15 minutos)

7.- Cierre de Reunión.

b) Miércoles 6 de febrero de 2019.

Audiencia Pública: Docentes

c) Viernes 8 de febrero de 2019.

Audiencia Pública: Especialistas en el tema.

d) Lunes 11 de febrero de 2019

Audiencia Pública: Diputadas y Diputados locales y federales, Senadoras y Senadores de la República, autoridades educativas de las entidades federativas y organismos públicos educativos.

e) Miércoles 13 de febrero de 2019

Audiencia Pública: organizaciones de la sociedad civil que trabajen temas educativos.

f) Viernes 15 de febrero de 2019

Audiencia Pública: Asociaciones de Padres y Madres de Familia

El formato para el desarrollo de las citadas Audiencias Públicas, será el siguiente:

- 1.- Darán inicio a las 11:00 horas con un mensaje de bienvenida a cargo de algún diputado o diputada integrante de las Comisiones Unidas, y una intervención a cargo de un representante de la Secretaría de Educación Pública.
- 2.- Integrantes de las Comisiones Unidas leerán la currícula de las y los ponentes.
- 3.- Las y los ponentes realizarán sus posicionamientos hasta por 10 minutos para referirse a los temas y artículos de la Iniciativa.
- 4.- Las y los legisladores participarán hasta por 3 minutos cada uno, al finalizar la exposición de las y los ponentes (la cantidad de ponentes se ajustará al tiempo de la sesión)

COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

5.- Cada ponente podrá dar un mensaje final hasta por tres minutos.

6.- Concluirán a las 16:30 horas.

Los interesados en asistir a las audiencias públicas y/o participar en ellas, entregarán la solicitud correspondiente, misma que estará disponible en la página de internet: <https://diputadoscomeducac.wixsite.com/reformaeducacion> , entre el 28 y el 31 de enero, el cupo será limitado, sujeto al aforo de las salas y a los protocolos obligatorios de seguridad y protección civil.

El grupo de trabajo de la Comisión de Educación denominado “Para la organización y seguimiento de foros, talleres, seminarios, etc.” se encargará de organizar las audiencias públicas y de sistematizar la información que se obtenga de las mismas.

g) Lunes 25 de febrero de 2019

Reunión de la Junta Directiva de las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales, para presentación de dictamen.

h) Miércoles 27 de febrero de 2019

Reunión de trabajo de las Comisiones Unidas, para la discusión y en su caso, aprobación, del proyecto de dictamen a la Iniciativa.

CUARTO. Para fortalecer el Parlamento Abierto se crea una página de Internet para recibir comentarios y propuestas sobre la Iniciativa, el periodo para recibir dichos comentarios y propuestas, será entre el 28 de enero y el 15 de febrero de 2019, a través de la página:

<https://diputadoscomeducac.wixsite.com/reformaeducacion> .

El grupo de trabajo de la Comisión de Educación denominado “Para la atención, orientación y canalización de las gestiones presentadas por la ciudadanía en asuntos que sean materia de competencia de la Comisión”, se encargará de recopilar y sistematizar todas las propuestas y comentarios que se hagan llegar.

QUINTO. El grupo de trabajo de la Comisión de Educación denominado “Para la realización de investigaciones sobre temas relacionados con las iniciativas, minutas o puntos de acuerdo en proceso de dictamen”, habrá de presentar a las presidencias de las Comisiones de Educación y de Puntos Constitucionales, a más tardar el 18 de febrero de 2019, un estudio sobre el contenido de la Iniciativa

COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, que incluya los antecedentes legislativos, la doctrina, la jurisprudencia y, en su caso, el derecho comparado.

SEXTO. Se requerirán las relatorías e informes de Foros que sobre Educación, hayan tenido a bien organizar diputados, Comisiones o Grupos Parlamentarios, entre septiembre de 2018 y febrero de 2019.

SEPTIMO. Se requerirá a los Centros de Estudio correspondientes de la Cámara de Diputados, el apoyo de sus servicios de investigación.

OCTAVO. Se autoriza a la presidencia de la Comisión de Educación para que a nombre y representación de las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales, realice todas las gestiones necesarias, ante las diversas áreas administrativas y parlamentarias de la H. Cámara de Diputados, tendientes al cumplimiento del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero. Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación por la Junta Directiva de las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales.

Segundo. Remítase a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para su publicación en la Gaceta Parlamentaria.

Así se acordó y votó en la Primera Reunión de la Junta Directiva de las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales, realizada en el Palacio Legislativo de San Lázaro el día 24 de enero de 2019.